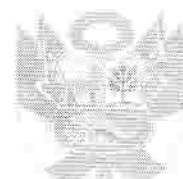




CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO N° 008 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Cerro de Pasco, 13 de Enero de 2012.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PASCO, en uso de las facultades establecidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, en Sesión Ordinaria del día once de enero del año dos mil doce, por unanimidad ha aprobado el Acuerdo Regional siguiente:

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...). La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional como órgano normativo y fiscalizador (...).

Que, el artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal".

Que, los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales es: Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional, en merito a lo dispuesto en el Inciso k) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

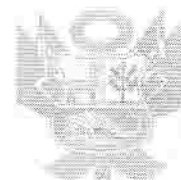
Que, mediante el OFICIO N° 002-2012-VRGM-CR-G.R.PASCO/CR, el Consejero Víctor R. Carbajal Marcelo, habiéndose suscitado los hechos el 28 de diciembre de 2011, en la cual miembros del Consejo Regional sufren un aparatoso accidente, producto de la naturaleza, poniendo en riesgo sus vidas y la inutilización de una unidad móvil de la institución, en tal medida solicita que se contrate los servicios de empresas aseguradoras que cubra los bienes y la integridad personal de los Funcionarios y trabajadores;

Que, existiendo el riesgo de enfrentar situaciones similares a lo sucedido el 28 de diciembre del 2011 y frente a posibles contingencias que pudieran presentarse para la integridad de los Funcionarios, trabajadores y para los bienes patrimoniales consistentes en mudanzas, equipos y vehículos de propiedad del Gobierno Regional Pasco, por lo que ante estas circunstancias es necesario la contratación de Compañías Aseguradoras;

Que, los bienes de activo fijo, por su naturaleza, pueden ser afectados en cualquier circunstancia, exponiendo a la Entidad a situaciones que puedan comprometer su estabilidad administrativo – financiera, siendo necesario que la administración muestre preocupación por la custodia física y seguridad material de estos bienes, especialmente, si su valor es significativo. Es responsabilidad de la Entidad establecer la metodología para detectar, prevenir, evitar, y extinguir las causas que pueden ocasionar daños o pérdidas de bienes patrimoniales;



CONSEJO REGIONAL



"Año de la Integración Nacional y Reconocimiento de Nuestra Diversidad"

ACUERDO N° 008 – 2012 – G.R. PASCO/CR

Que, es responsabilidad de la Dirección de Administración, implementar las acciones relativas a la custodia física y seguridad, en las instalaciones con que cuenta la Entidad, con el objeto de salvaguardar los bienes patrimoniales y considerar el valor de los activos fijos a los efectos de contratar las pólizas de seguro necesarias para protegerlos, contra diferentes riesgos que pudieran ocurrir, las cuales se deben verificar periódicamente, a fin de que las coberturas mantengan vigencia; esta contratación de pólizas para proteger el patrimonio de la Entidad contra los siniestros que pudieran ocurrir, se realiza previo proceso de evaluación de los aspectos técnicos y económicos establecidos y cumpliendo las normas legales de contrataciones y adquisiciones del Estado

Que, mediante Decreto Supremo N° 090-2002-PCM, se dispuso que Los Ministerios e Instituciones del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Locales, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, los Organismos Públicos Descentralizados y las Empresas del Estado y demás Entidades Estatales, sin excepción y bajo responsabilidad del Titular del Pliego o de la entidad respectiva en su caso, podrán contratar sus seguros en forma directa o con la intervención de los corredores de seguros;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno;

SE ACUERDA:

PRIMERO.- RECOMENDAR a la Gerencia General Regional como responsable administrativo del Gobierno Regional, disponga la contratación de pólizas para proteger el patrimonio de la Entidad para proteger sus activos contra cualquier riesgo que pueda afectar su propiedad u operatividad, así como Seguros de Vida, Accidentes y otros, para los Funcionarios y trabajadores del Gobierno Regional.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



GOBIERNO REGIONAL PASCO
CONSEJO REGIONAL

Ing. Simon Fidel ASTETE BENTES
CONSEJERO DELEGADO